

RESOLUCIÓN EXENTA N°:380/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS; DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y CONTRAPARTE TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 28/ 08/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la directora nacional de Odepa; el Oficio GAB. PRES. N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.

2. Que, con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se hace necesario licitar la contratación de un **"CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO "**.

Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 167, de 2023, el jefe del Departamento de Administración y Finanzas, requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.

6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

8.- Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del **"CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO "**, para

la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

2. APRUEBANSE las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública a que se llama en el numeral precedente, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, que se transcriben a continuación:

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

“CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO ”

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), de acuerdo con la detección de necesidades de formación y capacitación para sus funcionarios y funcionarias, requiere contratar un servicio de capacitación consistente en un curso “Marco Lógico y Teoría del Cambio”, para 15 participantes de los distintos Departamentos de la Odepa, de 16 horas presenciales y que incluya coffee break, en modalidad cerrada.

El perfil de los participantes corresponde a funcionarios y funcionarias del estamento profesional de los distintos Departamentos de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

La actividad de capacitación se deberá realizar entre los meses de septiembre y octubre del año 2023, en fechas a acordar con el proveedor adjudicado, de acuerdo con las bases de licitación y a los documentos anexos presentados en este documento.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Que los participantes comprendan y apliquen los conceptos fundamentales del Marco Lógico y la Teoría del Cambio en la planificación, diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas.

3.- JUSTIFICACIÓN

El contratar un servicio de capacitación denominado “**CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO**” tiene la finalidad de preparar a los profesionales de la ODEPA, aumentando así los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la institución y aplicar los conceptos para la entrega de información a las autoridades y la ciudadanía.

4.- PRODUCTO O SERVICIO

4.1 CONTENIDO ESPERADO EN LA CAPACITACIÓN

4.1.1. Introducción a la planificación basada en resultados y la gestión orientada a resultados

- Presentación del curso y los objetivos de aprendizaje.
- Contexto y fundamentos de la planificación basada en resultados.
- Principales conceptos: proyecto, programa, resultados, impacto, etc.

4.1.2. El Marco Lógico (ML) como herramienta de planificación

- Definición y propósito del ML.
- Componentes del ML: análisis de problemas, objetivos, estrategias, actividades e indicadores.
- Ejercicio práctico: elaboración de un ML para un caso ficticio.

4.1.3. Análisis de problemas y objetivos

- Identificación de problemas y causas.
- Establecimiento de objetivos SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y limitados en el tiempo).
- Ejercicio práctico: análisis de problemas y establecimiento de objetivos.

4.1.4. Estrategias y actividades

- Definición de estrategias para alcanzar los objetivos.
- Identificación y descripción de las actividades necesarias.
- Relación entre objetivos, estrategias y actividades.
- Ejercicio práctico: elaboración de estrategias y actividades.

4.1.5. Indicadores y medios de verificación

- Tipos de indicadores: de resultado, de producto y de proceso.
- Definición y selección de indicadores relevantes.
- Fuentes y métodos de verificación.
- Ejercicio práctico: identificación de indicadores y medios de verificación.

4.1.6. Teoría del Cambio (TdC) como complemento al Marco Lógico

- Concepto y propósito de la TdC.
- Relación entre el ML y la TdC.

- Diseño de la TdC: supuestos, resultados intermedios, resultados finales e impacto.
- Ejercicio práctico: elaboración de una TdC.

4.1.7. Evaluación y monitoreo en el marco del ML y la TdC.

- Importancia de la evaluación y el monitoreo en la gestión de proyectos y programas.
- Diseño de sistemas de monitoreo y evaluación.
- Uso de los resultados para la toma de decisiones.
- Ejercicio práctico: diseño de un sistema de monitoreo y evaluación.

4.2. METODOLOGÍA

El marco metodológico que se aplicará deberá combinar contenidos y ejercicios prácticos, midiendo los conocimientos en distintas etapas del curso, con el propósito de lograr un alto nivel de aprendizaje aplicado en los participantes.

El proveedor deberá enviar el material y documentos necesarios para el desarrollo del curso a cada participante en la primera sesión, en formato digital.

La actividad de capacitación deberá realizarse presencialmente, en dependencias de Odepa.

5. INFORME FINAL DEL PROVEEDOR

Finalizada la actividad de capacitación, el proveedor deberá entregar un informe sobre la capacitación realizada en un plazo máximo de 10 días hábiles, que contenga a lo menos los siguientes aspectos:

- a.- Contenidos y objetivos del curso.
- b.- Antecedentes generales de la ejecución del curso: fecha, lugar, horario, entre otros.
- c.- Recomendaciones y observaciones.
- d.- Registro de asistencia.
- e.- Certificados de participantes.

Por último, es relevante señalar que antes de realizar la actividad de capacitación se requerirá una reunión técnica con el proveedor adjudicado, con el fin de revisar y ajustar los contenidos técnicos y metodológicos de la actividad de capacitación.

6. MODALIDAD CURSO

El curso “Marco Lógico y Teoría del Cambio” debe estar compuesto por 16 horas cronológicas.

El horario de las clases y fecha debe ser acordado por la Odepa y el proveedor adjudicado.

7. DOCUMENTACION DE CERTIFICACIÓN

- Certificado indicando porcentaje de asistencia y notas obtenidas por cada uno de los participantes del curso.
- Diploma original de cada participante o copia simple de este si fue entregado al alumno.
- Esta información debe ser enviada al Sub departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, ubicado en calle Teatinos N° 40, piso 7, Santiago Centro o vía electrónica al correo: gestiondepersonas@odepa.gob.cl

8.- PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO

El servicio a contratar tiene un presupuesto máximo disponible de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), IVA incluido, cuyo monto se pagará en una cuota contra entrega de informe aprobado por la contra parte técnica de la Odepa.

BASES ADMINISTRATIVAS

“CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO ”

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de esta adquisición realizará mediante una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante e indistintamente el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El presente proceso de licitación corresponde al tipo LE (mayor a 100 U.T.M. y menor de 1.000 U.T.M.). Asimismo, la presente licitación se realizará en una sola etapa, con emisión automática de orden de compra.

2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web www.mercadopublico.cl.

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y solo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de Partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

3. MODIFICACION DE LAS BASES

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl.

En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución fundada antes señalada.

En todos los casos, serán obligaciones del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, y atender toda modificación solicitada por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, con el fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases corresponden a días hábiles, salvo que en estas se exprese que se trata de días corridos.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Lo establecido en las presentes bases corresponde a días hábiles, salvo que se indique lo contrario.

En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2, 2A o 2B según corresponda y anexo N°3), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl.

Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con esta.

Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat pdf o JPG. Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 de las presentes Bases. Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de todas las condiciones, requisitos técnicos, económicos y administrativos del servicio, y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación. El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos Nos. 1, 2, 2A o 2B según corresponda y anexo N° 3, debidamente llenados y firmados por el oferente o el representante legal.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de las condiciones del servicio y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley 19.886, los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas. En dicho caso, deberán formalizar una Unión Temporal de Proveedores mediante instrumento público o privado, según corresponda, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con este Servicio.

En caso de que la Unión Temporal de Proveedores resulte ser la adjudicataria en el presente proceso de licitación pública, **deberá acompañar, como antecedente previo a la celebración del contrato**, la escritura pública en la cual conste que ésta se constituye para la ejecución del contrato, estableciendo del mismo modo - tal como ya se señaló - la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas en virtud de la Unión ya referida deberán ser individualizadas, cada una de ellas, en el instrumento respectivo, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, debiendo también indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la obligación respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

6.3. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios para la evaluación de su propuesta, los cuales consisten en:

- Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla o correo electrónico, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2).
- En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, ya citado.
- Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, desde su emisión.
- Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.

IMPORTANTE: El o los oferentes deberán acreditar - mediante declaración jurada inserta como anexo a estas bases, presentación de copias de escrituras públicas o privadas y certificado de vigencia emitido por la autoridad competente - que tienen el giro social apropiado para la realización de los servicios materia de licitación y que tiene antigüedad de la personalidad jurídica (en el caso de personas jurídicas) o experiencia en la realización de servicios similares a los licitados (en el caso de las personas naturales) mayor a 2 años. En caso contrario, quedarán fuera de bases.

6.4. Antecedentes Técnicos

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, junto con su propuesta el oferente deberá adjuntar el Formulario de Presentación de Ofertas (Anexo N° 1) e ingresarlo al Sistema de Información, www.mercadopublico.cl. La no presentación de dicho anexo, debidamente completado y llenado por parte del oferente, y demás antecedentes que se soliciten, impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación. La falta de los documentos adicionales impedirá, asimismo, considerar lo que corresponda en el o los criterios de evaluación respectivos.

6.5. Antecedentes Económicos

Para evaluar la propuesta económica, esta deberá considerar la descripción y requerimientos específicos de los servicios cuya contratación se licita, señalados en el numeral 4 de las Bases Técnicas del presente Resolución Exenta.

El oferente deberá indicar claramente en el campo especificaciones del proveedor, al momento de ingresar su oferta económica en el portal web www.mercadopublico.cl, el **VALOR NETO** de los servicios ofertados, es decir, el valor resultante de descontar el I.V.A. de la oferta económica que realice, a menos que esta se encuentre legalmente exenta de dicho tributo, en cuyo caso no procederá descontarlo por la no aplicación del mismo, o el valor que resulte de descontar la retención de impuesto de la respectiva oferta económica, si el oferente emite boleta de honorarios, el cual se expresará en pesos chilenos, sin decimales y sin considerar reajustes.

También, deberá señalar el **PRECIO NETO** en el Anexo N° 1, en formatos Microsoft Office o Acrobat pdf o JPG, o compatibles. En caso de discrepancias y para efectos de evaluación, se considerará el valor señalado por el oferente en el Anexo N° 1.

Asimismo, el oferente deberá señalar claramente en el Portal, en el campo especificaciones del proveedor de la mencionada ficha electrónica, si el valor neto corresponde a:

- (i) Afecto a I.V.A.,
- (ii) Exento de I.V.A.
- (iii) se deberá efectuar la retención de impuesto en el caso que emita Boletas de Honorarios.

La información requerida en el párrafo anterior también deberá constar en el Anexo N° 1, el cual deberá ser ingresado al Sistema de Información en un formato compatible con Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG. En caso de discrepancias y para efectos de la evaluación de la oferta, se considerará el valor neto y la modalidad impositiva señalados en el Anexo N° 1.

Los oferentes deberán considerar que para la presente licitación el presupuesto máximo disponible para la presente contratación es de hasta **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos), con todos los impuestos incluidos.

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- Recepción de Ofertas: Hasta las 19:59 horas del décimo primer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 10:00 horas del día siguiente al del cierre de recepción de ofertas.
- Preguntas sobre las Bases: Estas se podrán realizar hasta las 16:00 horas del tercer día corrido contado desde la fecha de

publicación de las Bases.

- o Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- o Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR

Para ser contratado por la ODEPA, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile Proveedores, www.mercadopublico.cl, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo la ODEPA dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar debido al incumplimiento de este requisito.

<p>Antecedentes para entregar por el o los oferentes adjudicados (excepto si se encuentran disponibles en Chile Proveedores, los que deberán estar actualizados)</p>	<p>Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla. En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además, la escritura pública o privada respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.</p> <p>a) Personas jurídicas con fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none">o Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, si fuere el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.o Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.o Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. <p>b) Persona Extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none">o Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.o Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas. <p>c) Unión Temporal de Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none">o Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.o Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.o Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la
--	---

contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

d) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- o Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.
- o Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.
- o Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

e) Personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:

- o Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

f) Personas naturales:

- o Boleta de garantía o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.
- o Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en su caso, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para él o los oferentes o proveedores.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y plazos" de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por la resolución de la Dirección Nacional de Odepa.

La Odepa podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una ampliación de garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, del Reglamento de Compras Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. También, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10. GARANTÍAS

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5.-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas	El 5 % del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	Mínimo hasta el 31 de enero de 2024.
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato del CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO.
Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será de hasta 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, realizada en el portal www.mercadopublico.cl.
	La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 90 días corridos, a partir de la total aprobación del estudio por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, una vez que se dé cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con las Bases de la presente Licitación Pública y el Contrato, y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del contrato.

11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Odepa podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. **Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje 0.**

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en el numeral 24 de estas bases.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 profesionales o funcionarios de Odepa, de acuerdo con los siguientes criterios:

- un profesional del Sub departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- un profesional del Departamento de Administración y Finanzas.
- un profesional representante del Comité Bipartito de Capacitación.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus miembros, o de la aplicación del deber de abstención, la Odepa designará al nuevo integrante mediante acto administrativo fundado que será asimismo publicado en el respectivo proceso licitatorio.

La comisión emitirá un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación de estos, el que deberá incluir una propuesta de adjudicación, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora, dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración de desierto de la licitación, o se declare la inadmisibilidad de una oferta, según fuere el caso.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los puntajes que se indican:

Criterios de Evaluación	Puntajes máximos
a) Precio	5
b) Cantidad de horas de Actividades Prácticas	30
c) Experiencia de Entidad Capacitadora	30
d) Perfil del Relator	30
e) Cumplimiento de Requisitos Formales	5

13.1 Los criterios de evaluación de las propuestas considerarán los siguientes aspectos:

a. Precio: (5 puntos)

Cálculo puntaje por precio	Puntaje
<p>El puntaje asociado a la propuesta económica (puntaje precio) se calcula dividiendo el valor de la oferta de menor monto de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 5 (la mayor nota a obtener).</p> <p style="text-align: center;">Oferta Menor Valor</p> <p>Puntaje Precio = _____ X 5</p> <p style="text-align: center;">Oferta en Evaluación</p> <p>Deberán informar el precio en el Anexo N° 1</p>	<p>Valoración resultante entre 0 y 5 puntos máximos.</p>

b) Cantidad de horas de Actividades Prácticas (30 puntos)

Cálculo puntaje por cantidad horas de actividades prácticas	Puntaje
<p>El mayor puntaje lo obtendrá el oferente que presente la mayor cantidad de horas prácticas de acuerdo con lo establecido en su propuesta técnica y lo informado en el Anexo N°1. Se calcula dividiendo el valor de la oferta en evaluación por la oferta de mayor valor, de todas las ofertas aceptadas, multiplicado por 30 (la mayor nota a obtener).</p> <p style="text-align: center;">Oferta en evaluación</p> <p>Puntaje = _____ X 30</p> <p style="text-align: center;">Oferta Mayor Valor</p>	<p>Valoración resultante entre 0 y 30 puntos máximos.</p>

c. Experiencia de Entidad Capacitadora (30 puntos)

Cálculo puntaje por Experiencia de Entidad Capacitadora	
<p>El mayor puntaje lo obtendrá el oferente que presente la mayor cantidad de órdenes de compra de instituciones públicas o privadas, por los servicios solicitados en las presentes bases, en los 2 últimos años (calendario). Se calcula dividiendo el valor de la oferta en evaluación por la oferta de mayor cantidad de órdenes de compra, de todas las ofertas aceptadas, multiplicado por 30 (la mayor nota a obtener).</p> <p>Si se presenta un solo oferente, este debe exhibir un mínimo de 5 órdenes de compra en la materia requerida, en los 2 últimos años (calendario), para asociar el máximo puntaje en este criterio (30 puntos), sino el puntaje será cero (0 puntos).</p> <p style="text-align: center;">Oferta en evaluación</p> <p>Puntaje = _____ X 30</p> <p style="text-align: center;">Oferta Mayor Cantidad OC</p>	<p>Valoración resultante entre 0 y 30 puntos máximos.</p>

d) Perfil del Relator(30 puntos)

Cálculo puntaje por Perfil del Relator	
<p>El mayor puntaje lo obtendrá el relator que acredita la mayor cantidad de relatorías, por los servicios solicitados en las presentes bases, en los 2 últimos años (calendario). Se calcula dividiendo el valor de la oferta en evaluación por la oferta de mayor cantidad de relatorías acreditadas, de todas las ofertas aceptadas, multiplicado por 30 (la mayor nota a obtener).</p> <p>Si se presenta un solo oferente, este debe exhibir un mínimo de 5 relatorías acreditadas en la materia requerida, en los 2 últimos años (calendario), para asociar el máximo puntaje en este criterio (30 puntos), sino el puntaje será cero (0 puntos).</p> <p style="text-align: center;">Oferta en evaluación</p> <p>Puntaje = _____ X 30</p> <p style="text-align: center;">Oferta Mayor Cantidad de relatorías acreditadas</p>	<p>Valoración resultante entre 0 y 30 puntos máximos.</p>

e) Cumplimiento de los Requisitos Formales (5 puntos)

Se evaluará de acuerdo a los puntajes expresados en la siguiente tabla:

Cálculo puntaje por Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados dentro de plazo	5 puntos
Omite presentar antecedentes formales dentro de plazo o los presenta de manera incompleta	0 puntos

El puntaje total se calcula sumando el puntaje de cada uno de los criterios.

f) Resultado de evaluación

El puntaje total para cada propuesta presentada se calcula sumando cada uno de los puntajes obtenidos por criterio, es decir:

$$\begin{aligned}
 \text{Puntaje Total} = & \text{ Precio} \\
 & + \text{ Cantidad de horas de actividades prácticas} \\
 & + \text{ Experiencia entidad capacitadora} \\
 & + \text{ Perfil del relator} \\
 & + \text{ Cumplimiento requisitos formales}
 \end{aligned}$$

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, declarará inadmisibles todas las ofertas cuyo puntaje sea inferior a 70 puntos del resultado obtenido al momento de evaluar los criterios señalados precedentemente.

g) Mecanismo de Desempate

En caso de producirse un empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación **‘Cantidad de horas de actividades Prácticas’**. En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación **‘Experiencia de Entidad Capacitadora’**. Si aún hubiera empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación **‘Perfil del Relator’**. Si aún hubiera empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación **‘Precio’**. Si aún hubiera empate, se escogerá aquella propuesta que haya

obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación **“Cumplimiento requisitos formales”**. Finalmente, si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo con el **“Comprobante de Ingreso de Oferta”** emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

14. MODALIDAD DE PAGO

El precio del contrato será determinado en conformidad con la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación pública, a través del Portal www.mercadopublico.cl, y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El contratado solo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a plena satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Una vez recibido emitido el informe de servicios por el proveedor y aprobado por la Contraparte Técnica de Odepa, esta indicará el número y valor total de las multas aplicadas al proveedor contratado, si las hubiere y se procederá a efectuar el/los pagos que corresponda/n, dentro del plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la presentación y aceptación conforme de la respectiva factura. La factura deberá ser extendida de la siguiente manera:

- Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- R.U.T.: 61.301.100-5.
- Giro: Administración Central.
- Dirección: Teatinos N° 40, piso 7, comuna y ciudad de Santiago.

Para proceder al pago de las cuotas, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Compra.
- Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

El Presupuesto Máximo disponible para la ejecución de este servicio asciende a la suma de hasta **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos), impuestos incluidos.

La factura deberá emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: dipresrecepcion@custodium.com (*). Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica y los realizará la Tesorería General de la República en el día 30 acción denominada pago centralizado. Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al encargado del contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito al encargado del contrato, adjuntando los documentos fundantes del caso, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, en el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura.

(*) NOTA IMPORTANTE:

Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá proceder a ACEPTAR en el portal mercado público. El proveedor, por cada 24 horas de atraso, hasta totalizar 96 deberá esperar que la Institución realice la RECEPCIÓN CONFORME en el portal mercado público. Una vez realizada la RECEPCIÓN CONFORME, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: dipresrecepcion@custodium.com, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema.

El proveedor deberá enviar los productos con guías de despacho, si es el caso.

15. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

15.1. Adjudicación de la licitación pública

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 6, “Etapas y plazos del proceso de licitación”, de las presentes bases administrativas.

15.2. Tipo de adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, con emisión automática de Orden de Compra.

15.3. Re-adjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a realizar el curso, o por notoria insolvencia de aquél, o por la negativa de aceptar la orden de compra, o la no presentación de los antecedentes, se procederá a efectuar la Re-adjudicación. Esta se deberá efectuar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio www.mercadopublico.cl, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

16. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes de la presente licitación pública podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl.

17. CONTRATO

Previa acreditación de su inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, presentación de los documentos requeridos por parte de quien resulte ser el adjudicatario, en el portal www.chileproveedores.cl y del hecho de figurar en el, en estado "hábil", la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, será formalizada mediante la emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Ello, de acuerdo con lo señalado en numeral 8 del artículo 22 del citado Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 63 del mismo cuerpo normativo.

18. DURACIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual que tendrá origen en la presente licitación corresponde a un contrato de ejecución en el año, cuya inicio comenzará con la emisión y aceptación de la orden de compra y durará hasta la total aprobación por parte de la Odepa de los productos e informes comprometidos, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

19. CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de la contratación a que de origen el presente proceso licitatorio, el jefe del Departamento de Administración y Finanzas, o quién lo subrogue, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En ejercicio de dicha función, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Certificar la ejecución conforme de los servicios, en cuanto a calidad y plazos de entrega.
- Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- Certificar oportunamente la recepción conforme del servicio recibido para proceder al pago de los mismos, o informar del rechazo de la recepción para proceder al reclamo de la correspondiente factura en el sistema Acepta de Dipres, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.

20. MULTAS

Odepa estará facultada para aplicar multas cada vez que el oferente no proporcione el servicio convenido - en tiempo y forma - según lo indicado en su propuesta técnica o en las presentes bases de licitación, a menos que dicho incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, acorde a lo previsto en el artículo 45 del Código Civil, lo que deberá ser debida y oportunamente acreditados por el proveedor y aprobados por Odepa, específicamente, en los siguientes casos:

1. En el caso que las sesiones programadas del curso de capacitación no se impartan por motivos ajenos a Odepa, debiendo reprogramarse, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total del curso por cada sesión no reprogramada.
2. Por cada hora de atraso de una sesión programada del curso de capacitación, se aplicará una multa de 5% del valor total del curso.

La multa será descontada directamente de los pagos del servicio, una vez que se encuentren resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo para su interposición sin que hubieren sido presentados.

En caso de que no se realice alguna de las sesiones programadas del curso de capacitación sin expresión de causa o sin reprogramar de manera inmediata la sesión no realizada, Odepa se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra, sin derecho a indemnización de perjuicios para el proveedor.

20.1 Descargo a las multas

Detectado un incumplimiento por parte de Odepa, se procederá a notificar al proveedor acorde a lo previsto en la Ley N°19.880, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el valor de la multa que será aplicada.

A partir de la fecha de la notificación a que se alude en el párrafo precedente, el proveedor adjudicado podrá presentar sus descargos por las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito a la directora nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles.

En dichos descargos deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución. Los descargos se realizarán por cada multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra del proveedor. Vencido el plazo para la presentación de los descargos, Odepa - dentro de los 15 días hábiles siguientes - procederá a dictar el correspondiente acto administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor presentó en tiempo y forma sus descargos, Odepa tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo cual será asimismo determinado mediante acto administrativo fundado, que será notificado al proveedor conforme a lo previsto en la Ley N°19.880.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N°19.880.

21. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho a aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Además, y conforme a la Ley N°19.886, las declarará inadmisibles cuando aquéllas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a sus intereses o cuando por razones de fuerza mayor, sea aconsejable prescindir de los servicios cuya prestación se pretende.

La resolución fundada de Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los antecedentes técnicos asociados al servicio que el proveedor desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del

cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Las partes dejan expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial.

En consecuencia, el proveedor se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obliga a:

- a)** No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
- b)** Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;
- c)** No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;
- d)** No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;
- e)** Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite;
- f)** Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del servicio y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa de la contratación.

Por su parte, acorde a lo dispuesto en el Decreto N°273, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si el proveedor debe recurrir a servicios de tecnologías de la información para la prestación de los bienes o servicios que se licitan, éste se obliga a compartir con Odepa la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de este Servicio, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

La contravención de las obligaciones señaladas en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma.

23. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe al adjudicatario subcontratar los servicios encomendados en el presente instrumento, salvo respecto de algunos aspectos específicos, y previa autorización expresa y escrita de la Dirección Nacional de Odepa, de lo contrario Odepa podrá poner término a la relación contractual, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicado y cobrando la boleta de garantía que obre en su poder.

24. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Formularios de presentación de ofertas con servicios de capacitación (Anexo N° 1).
- Declaración jurada simple (Anexo N° 2).
- Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades Anexo N° 2A o 2B, según corresponda.
- Pacto de integridad Anexo N° 3.

25. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ANEXO 1

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
"CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO "**

Nombre del Proponente:	
RUT:	
Precio	Valor Neto Ofertado
Se valorará el precio a ofertar por el Proponente, el cual debe considerar todo lo requerido en las Bases Técnicas. El oferente deberá consignar el valor total NETO, e indicar si dicho valor es: Afecto a IVA, Exento de IVA o se debe agregar la Retención de Impuesto si entrega Boletas de Honorarios según el siguiente cuadro.	

Cantidad horas de Actividades Prácticas	Indicar horas
El oferente deberá indicar la cantidad de horas prácticas, de acuerdo con lo indicado en la propuesta técnica.	

Indique con "X" la modalidad del valor ofertado (sólo una opción).

<input type="checkbox"/>	Afecto a IVA
<input type="checkbox"/>	Exento de IVA
<input type="checkbox"/>	Se debe agregar la Retención de Impuesto Vigente si entrega Boletas de Honorarios

Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro que el giro (social) que actualmente tengo (tiene mi representada), es pertinente para desarrollar las actividades que son materia de licitación, contando con la experiencia necesaria según lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

“Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.”

Finalmente, declaro que en mi equipo consultor no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante los últimos 5 años o que hayan tenido acceso a información privilegiada para ofertar en este proceso concursal.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de de 2023

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO ”

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica: _____ RUT: _____ En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social _____ RUT _____

Declara(n):

- Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N° 21.595 Ley de delitos económicos.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 202:

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO ”

(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural: _____ RUT: _____

Declara:

- Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21. 595 Ley de delitos económicos.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2023

ANEXO N°3

PACTO DE INTEGRIDAD

(Para miembros equipo proponente)

_____ de _____ de 2023.

_____, miembro del equipo de la propuesta presentada por _____, entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar la **"CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO "**, de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Declaro que no cuento con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni tampoco tengo anotación en el registro creado por la ley N°20.594, ni presento condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.
- g) Declaro que no me encuentro anotado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N°21.389.
- h) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma de cada miembro del equipo

N° RUT : _____

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELÉFONO	
TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN

Nombre del curso- seminario - taller

Fecha de realización

--	--

Fecha de la presente evaluación

Lugar en que se realizó la actividad

--	--

Su opinión es muy importante para nosotros, por ello, le solicitamos que responda esta breve encuesta que nos permitirá conocer su apreciación particular respecto de la actividad de capacitación que acaba de concluir, de forma que, si corresponde repetirla en el futuro para otras personas, podamos considerar sus aportes, lo que nos permitirá mantener y/o mejorar su implementación.

Por favor, responda a cada afirmación utilizando la siguiente escala, marcando con una X la alternativa que mejor represente su opinión. Si usted considera que la afirmación NO aplica, favor marque el casillero correspondiente.

1	2	3	4	5
En total desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	En total acuerdo

Experiencia de capacitación	1	2	3	4	5	N/A
La información previa sobre sala, horarios y objetivos fue clara y oportuna						
El lugar donde se realizó la capacitación fue adecuado (tamaño, temperatura, equipos)						

Instructor/relator	1	2	3	4	5	N/A
Demuestra dominio del tema, argumentando con evidencia y respondiendo preguntas complejas						
Demuestra habilidades de comunicación, explicando con claridad y ayudando a comprender						
Estimula la participación, generando un ambiente cálido y motivante.						
Demuestra cómo aplicar los contenidos al puesto de trabajo.						

Programa de la actividad	1	2	3	4	5	N/A
Los objetivos de aprendizaje fueron claros, desafiantes y alcanzables.						
Los contenidos fueron presentados de forma lógica y coherente.						
La metodología fue desafiante, manteniéndome involucrado(a) y activo (a).						
Las evaluaciones fueron adecuadas a la forma de enseñar los contenidos						
La duración de la actividad fue adecuada a los objetivos de aprendizaje						

Relevancia de la actividad	1	2	3	4	5	N/A
La actividad fue realizada en el momento oportuno						
Mis conocimientos y/o habilidades han aumentado/aumentarán con esta actividad						

Evaluación global	1	2	3	4	5	N/A
La actividad realizada fue de muy alta calidad						

Evaluación global	1	2	3	4	5	N/A
¿Esta actividad está dentro de las mejores actividades de capacitación a las que he asistido en el último tiempo?						

En relación a esta actividad de capacitación:	SI	NO
¿Lo visto en la actividad es aplicable a su trabajo? Fundamente su respuesta.		
¿Recomendaría esta actividad a un compañero/a de su institución? Fundamente su respuesta.		
Lo que más me gustó fue		
Esta actividad mejoraría si		
Finalmente, lo que aprendí de esta actividad es		

ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE REACCIÓN DEL INSTRUCTOR / RELATOR

Estimado(a) Instructor/a, Relator/a:

Con el propósito de evaluar la actividad de capacitación dictada por usted, denominada **“CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO”**, la que se efectuó el/los días/s _____, le agradeceremos indicarnos su opinión sobre lo siguiente:

ASPECTO A EVALUAR	MALO (1)	REGULAR (2)	BUENO (3)	EXCELENTE (4)	POR FAVOR, COMENTE SU RESPUESTA
Duración adecuada para el cumplimiento de objetivos.					
Grado de motivación e interés observado en los participantes.					
Cumplimiento de horarios.					
Permanencia de participantes en la actividad.					
Aula (tamaño, limpieza, luminosidad, temperatura, etc.).					
Medios instruccionales utilizados en la capacitación.					
Materiales de apoyo entregados (documentos, ejercicios, etc.).					
Relación con la Unidad de Capacitación/RR.HH/Gestión de Personas[1].					
Grado de satisfacción general con la evolución de la actividad.					
Homogeneidad del Grupo					
<i>En este punto, el relator/instructor debe indicar su opinión respecto de la uniformidad y características del grupo, que pudieron haber obstaculizado o facilitado el aprendizaje.</i>					
Comentarios/Observaciones					
NOMBRE INSTRUCTOR/A, PROFESOR/A:					

¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

[1] Se entiende esta relación como el nivel de diálogo y coordinación en la planificación y desarrollo de la actividad.

3. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, e integrar la Contraparte Técnica del contrato que celebren la Odepa y el adjudicatario, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento:

3.1.- Comisión Evaluadora del Curso

- a) **Paula Valdés Quiñones**, presidenta del Comité Bipartito Capacitación:
- b) **David Madrid Valenzuela**, jefe del Departamento de Administración y Finanzas.
- c) **José Becerra Retamal**, profesional del Sub departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

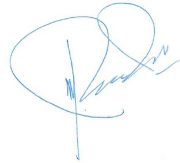
En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnese en su reemplazo a **Susana Espinoza Acevedo**, encargada Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas y a **Liliana Guevara Andrade**, encargada de Bienes y Servicios Generales.

La **contraparte técnica** estará conformada por don **David Madrid Valenzuela**, jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

En caso de ausencia o impedimento del funcionario precedentemente señalado, desígnese en su reemplazo a: Paula Valdés Quiñones, Presidenta Comité Bipartito Capacitación.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública a la que se llama para la contratación del **“CURSO DE MARCO LÓGICO Y TEORÍA DEL CAMBIO”**, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento N° 167	Digital	Ver		

DMV/NSC/LCS/MFG/CMG/JBR

Distribución:

- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Natalia Sotomayor Cabrera - Jefa / Departamento Jurídico - ODEPA
- José Becerra Retamal - Analista de Desarrollo Organizacional / Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas - ODEPA
- Marco Figueroa Gonzalez - Encargado Subdepartamento de Compras y Contrataciones / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Paula Valdés Quiñones - Jefa de gabinete / Dirección Nacional - ODEPA
- Susana Cecilia Espinoza Acevedo - Encargada / Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas - ODEPA
- Liliana Guevara Andrade - Encargada de Subdepartamento de Bienes y Servicios Generales / Subdepartamento de Bienes y Servicios Generales - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

Verificar Documento en: <https://verdoc.firmadox.cl/>

Código: XM-ND6agR0ySPEReb8jNpw

Creado el: 2023-08-28T18:08-04:00

